



DECRETO N° 0255

NEUQUÉN, 13 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 582-M-2021, la Ordenanza N° 11811 y su Decreto Reglamentario N° 1325/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11811 se creó el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza mencionada, en sus artículos 3° y 4°, estableció que el Consejo referido tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Cultura o el organismo que la remplace o suceda en el futuro, y que el mismo será presidido por la máxima autoridad en materia de cultura municipal;

Que en el artículo 7° de la citada Ordenanza se estableció que dicho Consejo contará con una Mesa Ejecutiva que estará conformada, entre otros, por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal;


Que por el inciso a), artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario antes mencionado, se estableció que los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal serán designados por el Intendente de la ciudad de Neuquén, por los mecanismos que considere conveniente;

Que en ese marco, mediante Nota N° 46/21, el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física propuso que las señoras Silvia Marina Labrin, D.N.I N° 23.918.866, L.P. N° 9040, quien inviste el cargo de Subsecretaria de Cultura, y Candela Bermúdez Wendell, D.N.I N° 32.021.240, L.P. N° 8842, responsable del área de Industrias Culturales, sean las representantes por el Órgano Ejecutivo Municipal en la Mesa Ejecutiva del Consejo antes citado;

Que el Director Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física intervino mediante Dictamen N° 006/21, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 078/21, no efectuó observaciones legales al presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, siendo que actualmente el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física y es presidido por la máxima autoridad en materia de cultura


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0255-21

municipal, resulta procedente el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESÍGNANSE como representantes del Órgano Ejecutivo ----- Municipal en la Mesa Ejecutiva del **Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad**, a las señoras SILVIA LABRIN, D.N.I N° 23.918.866, L.P. N° 9040, y CANDELA BERMÚDEZ WENDELL, D.N.I N° 32.021.240, L.P. N° 8842, ambas dependientes de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física; en los términos del artículo 10º) de la Ordenanza N° 11811.

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Cultura, Deportes y Actividad Física.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI.


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

